



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil Diecisiete, el señor Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con Competencia Electoral, Distrito Santa Cruz, Dr. Javier M. Leal de Ibarra, dispone se proceda a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 13/08/2017 (cf. Ley 26.571) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto 227/2017 P.E.N., en orden a las categorías de precandidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales.-

PRIMERO: Que se constituyeron 852 mesas, y sobre un total de 248.289 electores, han emitido su voto 172.579, lo que representa el 69,51 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la ley 26.571.-

QUINTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

- **Precandidatos a SENADORES NACIONALES:**
- Total de votos emitidos: 172579
- Votos afirmativos: 158953
- Votos en blanco: 5894
- Votos recurridos declarados válidos: 0
- Votos impugnados declarados válidos: 0
- Votos nulos: 7732
- Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
MOVIMIENTO POLITICO SOCIAL Y CULTURAL	
PROYECTO SUR	
MEJOR ES HACER	12637
FRENTE RENOVADOR AUTENTICO	
1 PROVINCIA	6709
IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO	
UNIDAD	4205
FRENTE PARA LA VICTORIA	
SOMOS SANTA CRUZ	8801
UNIDOS POR SANTA CRUZ	39257
UNION PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS	
INTEGRACION CIUDADANA	21988
JUNTOS POR UN CAMBIO	52823
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES -	
PARTIDO OBRERO + IZQ POR UNA OPCION	
1 ROJA	12533

- **Precandidatos a DIPUTADOS NACIONALES:**
- Total de votos emitidos: 172579
- Votos afirmativos: 158448
- Votos en blanco: 5656

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 8475

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
MOVIMIENTO POLITICO, SOCIAL Y CULTURAL	
PROYECTO SUR	
MEJOR ES HACER	11469
FRENTE RENOVADOR AUTENTICO	
1 PROVINCIA	6438
IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO	
UNIDAD	4174
FRENTE PARA LA VICTORIA	
SOMOS SANTA CRUZ	8893
UNIDOS POR SANTA CRUZ	38833
UNION PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS	
EL CAMINO DEL CAMBIO	3885
INTEGRACION CIUDADANA	20802
JUNTOS POR UN CAMBIO	50452
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES -	
PARTIDO OBRERO + IZQ POR UNA OPCION	
1 ROJA	13502

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

1º) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Senadores y Diputados Nacionales, celebradas el 13/08/2017.-

2º) Comunicar a las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas intervinientes los resultados de las categorías legislativas indicadas anteriormente (Cf Art. 44. Inc. b) Ley 26.571).-

3º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-

JAVIER M. LEAL DE IBARRA
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE